

Expte. 46444

LA PLATA, 10 de julio de 2008

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 14, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA 10400

ARTICULO 1°. Desígnese el nombre de Antonio Derli Gómez a la designación numérica existente en la calle 40 entre 121 y 122 del Barrio Hipódromo de La Plata.

ARTICULO 2°. Exceptúase el tramo comprendido en el artículo 1° de lo dispuesto en las Ordenanzas [2280](#), [9020](#) y [9486](#) respectivamente.

ARTICULO 3°. El Departamento Ejecutivo procederá a agregar el nombre de Antonio Derli Gómez a los nomencladores indicativos de la cuadra mencionada en el artículo 1°.

ARTICULO 4°. El Departamento Ejecutivo colocará una placa recordatoria del Súd donde cuidó Antonio Derli Gómez, 40 N° 44 entre 121 y 122 con la leyenda “Acá cuidó Antonio Derli Gómez, homenaje de la Municipalidad de La Plata por su contribución a la historia del turf platense.”

ARTICULO 5°. Los gastos que demande la ejecución de la presente serán imputados al programa del corriente ejercicio.

ARTICULO 6°. De forma.